



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
J.R. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064 601701
www.munichupaca.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N°010 -2018-MPCH



Chupaca, 17 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN.-

VISTO;

La proximidad de las fiestas patrias que se celebra en todo el territorio peruano, el mismo que tiene como día principal el 28 de julio de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que, Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, Artículo 40° de la Ley N° 27783, prescriben que los gobiernos locales son las entidades de Base en la Organización Territorial del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, en conmemoración al CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO (CXCVII) de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú, y siendo éste un elemento importante en el sentimiento patrio y el respeto a los emblemas patrios; es necesario para lograr éstos objetivos, la participación cívica del vecindario con el embanderamiento de todos los locales públicos, privados, así como los domicilios ubicados en la provincia de Chupaca para dar realce y promover la cultura cívica en la ciudadanía.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el Embanderamiento General con el emblema nacional los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 de julio del 2018, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones de la provincia, con ocasión de conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Séptimo Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los emblemas utilizados en cumplimiento del artículo precedente deberán ser de tela, quedando terminantemente prohibido usar emblemas de plástico o papel.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la limpieza de los predios, en toda la jurisdicción de Chupaca.

ARTÍCULO CUARTO.- El incumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto da lugar a las sanciones de acuerdo a las normativas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, adoptar las medidas correspondientes en caso de observaciones del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Chupaca (www.munichupaca.gob.pe), encárguese además de su difusión a la unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
[Signature]
Abog. Luis A. Bastidas Viquez
ALCALDE
PERIODO 2018 - 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO
La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios nº... d.o.s....
Chupaca, **17 JUL 2018** del 201...

[Signature]
MA ABILIA ECHEVARRIA DE CHÁVEZ
FEDATARIO TITULAR